



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
JULIA ROSA REYES LARRAIN  
SECRETARIA GENERAL

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

### Resolución de Alcaldía N° 117-2021-ALC/MPC

Callao, 12 de mayo del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto, el Informe N° 201-2021-MPC/GRDAG, de fecha 10 de mayo del 2021, remitido por la Gerencia de Recepción Documental y Archivo General, que recomienda constituir el Comité Evaluador de Documentos (CED), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, del 06 de noviembre de 2019, del Archivo General de la Nación (AGN), establece en el numeral 7.3., que la entidad debe constituir el Comité Evaluador de Documentos – CED, mediante acto resolutorio emitido por la más alta autoridad y hacer de conocimiento al Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000708, de fecha 24 de mayo del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC-SG-GRDAG/SAG "Formulación, Aprobación y Actualización del Programa de Control de Documentos en los Archivos de la MPC", la cual en el numeral 7.1., establece la constitución del CED;

Que, en tal sentido, es necesario designar a los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial del Callao, para el presente año;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Constituir el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial del Callao, para el año 2021, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Secretario General, o su representante, quien lo presidirá.
- El Gerente General de Asesoría Jurídica y Conciliación o su representante.
- El Gerente de Recepción Documental y Archivo General o su representante.
- El Jefe de Archivo General o su representante, quien actuará como Secretario.
- El Gerente de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada, o su representante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar al CED la conducción del proceso de eliminación y transferencia en la Municipalidad Provincial del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer que todas las unidades orgánicas del municipio brinden el debido apoyo técnico permanente al CED, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Oficiar al Archivo General de la Nación copia de la presente Resolución de Alcaldía y publicarla en el Portal Institucional de la MPC ([www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe)).

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
JULIA ROSA REYES LARRAIN  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS  
ALCALDE